

MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCION de la Junta Regional de Adquisiciones de la Región Aérea Central por la que se anuncia subasta para la adquisición de carbón mineral, carbón vegetal y leña con destino a «Calefacción Guardias y Cantones»

El día 19 de septiembre, a las once horas, se reunirá esta Junta en el despacho del señor Presidente, sito en el Grupo Central de Automovilismo (Getafe), para la adquisición, por subasta pública, de carbón mineral, carbón vegetal y leña, con destino a «Calefacción Guardias y Cantones» (expediente 0-1-3-45/62, con arreglo a la siguiente distribución:

Almacenes del Parque Regional de Intendencia (Getafe), 300 Tm. de carbón mineral.

Al Depósito de Intendencia de Alcalá de Henares: 80 Tm. de carbón mineral.

Al Depósito de Intendencia de Salamanca: 150 Tm. de carbón mineral.

Almacenes del Parque Regional de Intendencia (Getafe): 41 Tm. de leña.

Al Depósito de Intendencia de Alcalá de Henares: 12 Tm. de leña.

Al Depósito de Intendencia de Badajoz: 51 Tm. de leña.

Al Depósito de Intendencia de Salamanca: 5 Tm. de carbón vegetal.

Los pliegos de condiciones técnicas, legales y particulares, así como el modelo de proposición, estarán a disposición de los señores posibles oferentes en la Jefatura del Grupo Central de Automovilismo (Getafe), en los Depósitos citados y en las oficinas de la Jefatura de Intendencia de la Región Aérea Central, calle Quintana, número 7, Madrid.

El importe de los gastos de este anuncio, a prorrato entre los adjudicatarios.

Getafe, 11 de agosto de 1962.—El Capitán Secretario, Domingo Merino Zapatero.—7.145.

RESOLUCION de la Junta Económica del Servicio de Obras de la Región Aérea de Levante por la que se convoca subasta pública para la construcción de las obras del proyecto «Nivelación y riego asfáltico de la pista 23-05 y pista de rodadura en la Base Aérea de San Javier (Murcia)».

Se convoca subasta pública con carácter urgente (reducción de plazo, Orden ministerial 8 de agosto de 1962, «Boletín Oficial» del Departamento número 95, de 9 de agosto de 1962) para la contratación de las obras del proyecto «Nivelación y riego asfáltico de la pista 23-05 y pista de rodadura en la base aérea de San Javier (Murcia)», por un importe máximo de tres millones trescientas treinta y un mil ciento ochenta y nueve pesetas con treinta céntimos (3.331.189,30), en cuya cantidad se hallan incluidos todos los beneficios de contrata y conservación de la obra.

El importe de la fianza provisional será de 68.640 pesetas, a depositar en la forma que determina la Ley 96/1960, de 22 de diciembre de 1960.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán acreditar que disponen de la maquinaria precisa para la ejecución de los trabajos que previene el pliego de condiciones técnicas especiales del proyecto.

La subasta tendrá lugar en la Jefatura de Obras de la Región Aérea de Levante (avenida Jacinto Benavente, número 14, Valencia), a las diez horas del día siguiente hábil, después de transcurridos diez días hábiles, a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los pliegos, ajustados al modelo reglamentario, se presentarán bajo sobre cerrado, y en sobre separado se presentará toda la documentación que señala el pliego de condiciones legales.

El proyecto, con los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición, aval bancario, etc., se halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta Económica de este Servicio todos los días laborables, de ocho treinta a doce treinta horas.

El importe del anuncio será a cargo del adjudicatario.

Valencia, 14 de agosto de 1962.—El Comandante Secretario, 7.085.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA
EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 23 de agosto de 1962

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59.794	59.974
1 Dólar canadiense	55.508	55.675
1 Franco francés nuevo	12.202	12.238
1 Libra esterlina	167.593	168.097
1 Franco suizo	13.837	13.878
100 Francos belgas	120.240	120.601
1 Marco alemán	14.963	15.008
100 Liras italianas	9.635	9.664
1 Florin holandés	16.586	16.635
1 Corona sueca	11.617	11.651
1 Corona danesa	8.644	8.670
1 Corona noruega	8.364	8.389
100 Marcos finlandeses	18.580	18.635
1 Chelín austriaco	2.317	2.323
100 Escudos portugueses	208.969	209.597

MINISTERIO
DE INFORMACION Y TURISMO

RESOLUCION de la Dirección General de Cinematografía y Teatro por la que se fijan plazo y condiciones con sujeción a los cuales habrá de solicitarse la ayuda económica establecida para los Teatros de Cámara o Ensayo y Agrupaciones escénicas de carácter no profesional.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º de la Orden de 30 de mayo de 1962 por la que se dictan nuevas normas de protección y estímulo para los Teatros de Cámara o Ensayo y Agrupaciones escénicas de carácter no profesional, a partir del día 2 de septiembre próximo quedará abierto un plazo de noventa días hábiles para la presentación de instancias solicitando la ayuda económica instituida y reglamentada por la citada Orden, con sujeción a las siguientes normas:

Primera. Las instancias de referencia habrán de dirigirse al excelentísimo señor Ministro de Información y Turismo dentro del plazo precedentemente señalado, y serán suscritas por los Directores artísticos de los Teatros de Cámara o Ensayo y Agrupaciones escénicas de carácter no profesional inscritos en el Registro Nacional instituido bajo la dependencia de la Dirección General de Cinematografía y Teatro.

Segunda. A las solicitudes de ayuda económica se acompañará un plan o proyecto de actuaciones escénicas, cuyo desarrollo se halle previsto por la entidad solicitante durante el próximo año 1963, completado con cuantos datos de carácter artístico, técnico, e incluso económico, permitan formar un juicio exacto sobre su calidad.

Tercera. Como documento complementario a las solicitudes de ayuda económica se acompañará ineludiblemente original o fotocopia del certificado, expedido por la Dirección General de Cinematografía y Teatro, en el que se haga constar que el Teatro de Cámara o Ensayo o Agrupación escénica no profesional que opta a la ayuda económica reglamentada se halla inscrito en el Registro Nacional al que se hace referencia en el apartado primero de esta Resolución, instituido por la Orden de 25 de mayo de 1955.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos fijados determinará la nulidad de las solicitudes que en tales condiciones se reciben en el Registro General del Ministerio de Información y Turismo.

Madrid, 13 de agosto de 1962.—El Director general, P. D., Florentino Soria.